



4 de junio de 2020

(20-4019)

Página: 1/5

Comité de Agricultura

Original: inglés

**INFORME AD HOC SOBRE LAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA COVID-19  
ADOPTADAS POR LA UE (INCLUIDOS SUS ESTADOS MIEMBROS) EN  
EL SECTOR AGRÍCOLA, ELABORADO PARA LA REUNIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE AGRICULTURA EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE JUNIO DE 2020**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

El presente informe *ad hoc* abarca las medidas adoptadas por la UE y sus Estados miembros en relación con la COVID-19 a partir del 25 de mayo de 2020.

Las medidas adoptadas por los Estados miembros de la UE incluyen subvenciones que han sido aprobadas por la Comisión Europea en el marco de las normas sobre ayudas estatales de la UE (véanse las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020<sup>1</sup>), así como las que han sido aprobadas en virtud del Marco Temporal para respaldar la economía en el contexto del brote de COVID-19.<sup>2</sup> No incluyen aquellas que han sido autorizadas en virtud del Reglamento (UE) N° 702/2014 de la Comisión<sup>3</sup> ni aquellas consideradas como ayudas *de minimis* en el marco del Reglamento (UE) N° 1408/2013 de la Comisión<sup>4</sup>, para las cuales los Estados miembros de la UE no están sujetos a la obligación de notificación *ex ante* a la Comisión Europea. Los programas generales que están disponibles para todos los sectores de la economía no figuran en la lista anexa.

Las medidas recogidas en este informe *ad hoc* que constituyen medidas de ayuda interna se incluirán en la notificación en forma de cuadro DS.1 de la UE correspondiente al año en cuestión. Por ejemplo, los gastos que corresponden a 2020 se incluirán en la notificación en forma de cuadro DS.1 de la UE para la campaña de comercialización 2019-2020.

Con respecto a las medidas de financiación de las exportaciones, aunque todavía no se dispone de datos sobre la utilización efectiva, cabe mencionar que todas las medidas se ajustan a la Decisión Ministerial de Nairobi. Esas medidas se incluirán en la respuesta de la UE al cuestionario sobre competencia de las exportaciones de 2020, que se presentará en 2021.

<sup>1</sup> La última versión refundida puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02014XC0701%2801%29-20181109>.

<sup>2</sup> Para obtener explicaciones detalladas sobre las ayudas estatales relacionadas con la COVID-19, puede consultar el siguiente sitio web: [https://ec.europa.eu/competition/state\\_aid/what\\_is\\_new/covid\\_19.html](https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/covid_19.html).

<sup>3</sup> La última versión refundida puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A02014R0702-20190312>.

<sup>4</sup> La última versión refundida puede consultarse en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02013R1408-20190314>.

**Informe ad hoc de la UE sobre las medidas relacionadas con la COVID-19**

Nombre	UE/Estado miembro	Referencia jurídica	Breve descripción	Cuantía
<b>AYUDA INTERNA</b>	<b>Medida de la UE o medida nacional</b>			
<b>Aplazamiento de la fecha límite para la presentación de las solicitudes</b> de pagos directos; incremento de la proporción de anticipos del 50% al 75% para los pagos directos y del 75% al 85% para el desarrollo rural	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/501 y Reglamento (UE) 2020/531	Permite a los Estados Miembros aplazar la fecha límite para la presentación de solicitudes de pagos directos por los agricultores en 2020	n.d.
Excepciones a los controles de la PAC	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/589	Excepciones a algunas normas sobre los controles relativos a los pagos directos y las ayudas al desarrollo rural que son inviables debido a la COVID-19	n.d.
Desarrollo rural CRII+	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/558	Simplificación de los instrumentos financieros y otras medidas de simplificación de la administración de los programas de desarrollo rural	Sin fondos adicionales
<b>Almacenamiento privado</b> de quesos	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/591	Permite el almacenamiento privado: 100.000 t	80 millones de euros
<b>Almacenamiento privado</b> de mantequilla	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/597	Permite el almacenamiento privado: 140.000 t	
<b>Almacenamiento privado</b> de leche desnatada en polvo	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/598	Permite el almacenamiento privado: 90.000 t	
<b>Almacenamiento privado</b> de carne de ovino	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/595	Permite el almacenamiento privado	
<b>Almacenamiento privado</b> de carne de vacuno	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/596	Permite el almacenamiento privado	
Autorizar <b>los acuerdos y las decisiones</b> en materia de planificación de la producción en el sector de la leche y los productos lácteos.		Reglamento (UE) 2020/599	Permite a los agricultores y a las organizaciones o asociaciones de agricultores adoptar medidas en materia de planificación del volumen de producción de leche fresca durante un período de seis meses	n.d.
<b>Flexibilidad para los programas de apoyo al mercado</b> en el sector vitivinícola y el sector de las frutas y hortalizas	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/592	Frutas y hortalizas: incrementar la proporción que los programas operativos pueden destinar a la prevención de crisis. Vino: permitir la destilación de vino en casos de crisis; conceder ayudas para el almacenamiento de vino y aumentar la flexibilidad en relación con los fondos mutuales, la cosecha en verde, el seguro de cosecha y las ayudas a la inversión	Sin fondos adicionales
<b>Flexibilidad para los programas de apoyo al mercado</b> para el aceite de oliva y las aceitunas de mesa, los programas apícolas nacionales y los programas de distribución de leche y frutas en los centros escolares	<b>UE</b>	Reglamento (UE) 2020/600	Flexibilidad para modificar los programas del sector del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa; posibilidad de prorrogar determinadas actividades de los programas apícolas; con respecto a los programas en los centros escolares, transferencia del remanente del presupuesto disponible no utilizado durante el curso escolar 2019-2020 al curso 2020-2021	Sin fondos adicionales

Nombre	UE/Estado miembro	Referencia jurídica	Breve descripción	Cuantía
Autorizar los acuerdos y decisiones sobre la <b>estabilización del mercado</b> en el sector de la patata.	UE	Reglamento (UE) 2020/593	Permite a los agricultores y a las organizaciones o asociaciones de agricultores, durante un período de seis meses, adoptar medidas tales como: la retirada del mercado y distribución gratuita, la transformación y el procesamiento, el almacenamiento, la promoción conjunta y la planificación temporal de la producción	n.d.
Autorizar los acuerdos y decisiones sobre la <b>estabilización del mercado</b> en el sector de las flores cortadas y el follaje ornamental.	UE	Reglamento (UE) 2020/594	Permite a los agricultores y a las organizaciones o asociaciones de agricultores, durante un período de seis meses, adoptar medidas tales como: la retirada del mercado y distribución gratuita, la promoción conjunta y la planificación temporal de la producción	n.d.
Desarrollo rural - <b>pago de una suma global a los agricultores</b>	UE	En espera de adopción por el Parlamento Europeo/Consejo	Se permitirá a los Estados miembros otorgar una suma global de hasta 5.000 euros por agricultor procedente de cuantías no utilizadas de asignaciones para el desarrollo rural en el período 2014-2020	Hasta el 1% de la dotación para el desarrollo rural del Estado miembro de la UE en cuestión. Sin fondos adicionales
<b>Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal</b> destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19	UE	(2020/C 91 I/01) (2020/C 112 I/01) C (2020) 3156 final	Aumento del límite para las ayudas estatales temporales hasta un máximo de 100.000 euros por agricultor y de 800.000 euros para las empresas de elaboración y comercialización de alimentos	n.d.
<b>Medidas de los Estados miembros</b>				
Indemnización de las empresas dedicadas a la producción agrícola primaria en el marco de la crisis sanitaria de la COVID-19	BE		Pagos a los productores de productos primarios del sector agrícola	0,2 millones de euros
Ayuda a las empresas del sector agrícola primario	FI		Subvenciones directas	30 millones de euros
Garantías limitadas de la cartera de préstamos a empresas para los nuevos préstamos de capital circulante	EL		Componente agrícola de un programa general destinado a todos los sectores de la economía; poner remedio a una grave perturbación de la economía; subvenciones directas y garantías	
Apoyo al sector de la floricultura	EL		Subvenciones directas	10,13 millones de euros
Programa de Garantías al Sector Rural en Caso de Crisis (que abarca la cadena alimentaria)	HUN		Programa de garantías al sector rural en caso de crisis ofrecido por la AVHGA	HUF 100.000 millones
Programa de ayuda temporal para la producción agrícola primaria, la elaboración de alimentos (en particular, la elaboración y la comercialización de productos agrícolas) y los sectores de la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ordenación cinegética	HUN		Poner remedio a una grave perturbación de la economía; producción agrícola y pecuaria; caza y actividades de servicios conexos; silvicultura y extracción de madera; pesca y acuicultura, y elaboración de productos alimenticios	HUF 99 millones
Indemnización para los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca de la región de Friuli-Venezia Giulia	IT		FRIULI-VENEZIA GIULIA: Poner remedio a una grave perturbación; agricultura, silvicultura y pesca; subvenciones directas; subvención de intereses	50 millones de euros + 50 millones de euros

<b>Nombre</b>	<b>UE/Estado miembro</b>	<b>Referencia jurídica</b>	<b>Breve descripción</b>	<b>Cuantía</b>
Programa de garantías para ayudar a las pymes en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura	<b>IT</b>		Préstamos y subvenciones directas para cubrir los costos de los préstamos concedidos en virtud del Marco Temporal	100 millones de euros
Préstamos concedidos por el ISMEA a empresas del sector agrícola y pesquero afectadas por el brote de Covid-19	<b>IT</b>		El programa, al que podrán acceder las pymes que operan en estos sectores, tiene por objeto permitir que esas empresas tengan acceso a los medios financieros que necesitan para cubrir sus necesidades inmediatas de capital circulante, contribuyendo así a que puedan continuar sus actividades	30 millones de euros
Programa de ayuda de emergencia para la producción agrícola primaria, la pesca y la acuicultura de Campania	<b>IT</b>		CAMPANIA: Poner remedio a una perturbación grave de la economía; producción agrícola y pecuaria; caza y actividades de servicios conexos; subvenciones directas	12,5 millones de euros
Programa de ayuda de emergencia para la producción agrícola primaria, la pesca y la acuicultura de Campania	<b>IT</b>		Poner remedio a una perturbación grave de la economía; producción agrícola y pecuaria; caza y actividades de servicios conexos; pesca y acuicultura; Subvenciones directas	70 millones de euros
Estabilización de los ingresos en los sectores de la agricultura, la pesca y la alimentación	<b>LAT</b>		El apoyo adopta la forma de subvenciones directas	35,5 millones de euros
Programa de préstamos destinados a apoyar las empresas del sector agrícola en virtud del artículo 1.3	<b>LAT</b>		En el marco del programa se otorgará apoyo en forma de préstamos a un tipo de interés nulo, que serán concedidos por el Servicio de Ayuda Rural	1,5 millones de euros
Indemnización por los daños causados por el brote de COVID-19 a los sectores de la horticultura, la floricultura y la patata	<b>NL</b>		Se asignarán 600 millones de euros en concepto de ayuda para los agricultores y comerciantes del sector de la floricultura y las empresas del sector hortícola especializadas en el mercado de los servicios de comidas. Se asignarán 50 millones de euros para indemnizar a los productores de patata	650 millones de euros
Medidas de intervención para mitigar los efectos de la epidemia de COVID-19 en la economía	<b>SLV</b>		El componente agrícola de un programa general destinado a todos los sectores de la economía. En total, 2.000 millones de euros. Varios tipos de medidas, incluidas subvenciones directas, ventajas fiscales, garantías y subvenciones para el pago de los salarios; diversas secciones del Marco Temporal	
<b>Acceso a los mercados</b>				
Carriles verdes en las fronteras	<b>UE</b>	C (2020) 1897 final	Puesta en marcha de los carriles verdes en el marco de las Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales	n.d.

Nombre	UE/Estado miembro	Referencia jurídica	Breve descripción	Cuantía
<b>Competencia de las exportaciones</b>				
Programas de financiación de las exportaciones (programas generales, no destinados específicamente al sector agrícola)	<b>BE, DK, FR, NL</b>		Todos los programas destinados específicamente al sector agrícola o todos los componentes agrícolas de los programas generales deben ajustarse a lo dispuesto en la Decisión Ministerial de Nairobi sobre la Competencia de las Exportaciones	
<b>Ayuda alimentaria</b>				
Todavía no se ha notificado ninguna medida.				

\_\_\_\_\_